SOBRE PROVISIÓN DE OFICIOS EN EL REINO DE MURCIA POR EL ARCHIDUQUE CARLOS (AÑOS 1707 Y 1708)

José SOLÍS FERNÁNDEZ
Universidad de Zaragoza

I

Entre los diferentes títulos de soberanía correspondientes al Archiduque Carlos de Austria en cuanto que se consideraba y actuaba como sucesor en la Monarquía española, se encuentra, como es bien sabido, el relativo al Reino de Murcia. Consta así, por ejemplo, en el encabezamiento de una de sus proclamas del año 1706:

> Nos, Don Carlos, por la Gracia de Dios Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las Dos Sicilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, *de Murcia*, de Jaén, de los Algarbes, de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas de Canarias, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y Tierra Firme del Mar Océano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante y Milán, Conde de Abspurg, de Flandes, Tirol, Barcelona, Rosellón y Cerdaña, Señor de Vizcaya y de Molina, &c [1].

En dicho Reino de Murcia, al igual que en otras partes de la Monarquía, el Archiduque llevó a cabo, durante los años de la Guerra de Sucesión española, nombramientos para los empleos referidos a la Administración de aquellos territorios que pasaban a su obediencia; designaciones éstas en las que se mantiene, por lo general, el aparato admi-

[1] Archivo Histórico Nacional (en adelante AHN), Estado, leg. 281. Virginia LEÓN SANZ, *Entre Austrias y Borbones. El Archiduque Carlos y la Monarquía de España (1700-1714)*, Madrid, 1993, p. 218.

nistrativo precedente, respetándose la planta y la normativa en vigor desde el reinado de Carlos II.

Así —y por lo que hasta ahora he podido apreciar— el Archiduque Carlos tiende a la confirmación en sus puestos de quienes, ejerciendo esos empleos, vienen a reconocer su soberanía; y, de manera parecida, en los casos en los que considera oportuno hacer nuevas provisiones, éstas recaen, en buena parte, en individuos ligados de uno u otro modo al desempeño anterior de puestos similares[2]. En cualquier caso, también intentó al mismo tiempo integrar en sus órganos de gobierno y de administración al mayor número posible de sus partidarios, satisfaciendo los sacrificios que éstos podían haber soportado en defensa de su causa.

Asimismo, el transcurso de los acontecimientos condicionó el desarrollo y la configuración de las instituciones mantenidas por el Archiduque; por lo cual, en determinados supuestos, algunos de los empleos que concedió alcanzarían a poseer tan sólo un carácter meramente nominal. En este sentido, se tiene noticia de diversas peticiones de mercedes y oficios con referencia a territorios que nunca —o sólo efímeramente— llegaron a estar bajo la autoridad del Archiduque. Es éste el caso de ciertas concesiones realizadas por Carlos de Austria en relación con el Reino de Murcia.

El dominio del Archiduque Carlos en el mencionado Reino estuvo reducido —como se sabe— a unos pocos meses de los años 1706 y 1707[3]. Y, sin embargo, precisamente el hecho de que llegara a existir ese control efectivo sobre una parte del mismo, permitirá el mantenimiento de la pretensión, por algunos de sus parciales, de obtener empleos en la Administración propia de sus lugares de origen, en dicho Reino de Murcia. De esta forma, las designaciones de que se trata a continuación pertenecen concretamente a los años 1707 y 1708, cuando

---

[2] Estos aspectos han sido tratados por Virginia LEÓN, *Entre Austrias y Borbones*, pp. 45-51. Véase también, de la misma autora, «El fin del pactismo: la autoridad Real y los últimos años del Consejo de Aragón», en *Pedralbes. Revista d'Història moderna*, XIII, núm. 13-1, 1993, pp. 197-204, p. 200.

[3] El desarrollo de los acontecimientos de la Guerra de Sucesión en el Reino de Murcia puede consultarse, por ejemplo, en: José Manuel MIÑANA, *De bello rustico valentino, libri tres, sive historia de ingressu austriacorum foederatorumque in Regnum Valentiae*, (La Haya, 1752) Valencia, 1985 (con traducción titulada *La Guerra de Sucesión en Valencia*), las noticias acerca de Murcia en pp. 62, 109, 110, 141-143, 151-156, 178 y 254. Agustín LÓPEZ DE MENDOZA Y PONS, Conde de ROBRES, *Historia de las guerras civiles de España, desde la muerte de don Carlos II, que sucedió en 1.º de noviembre de 1700, hasta 1708*, Zaragoza, 1882, en especial pp. 271, 272, 312, 315, 335 y 337-339. Vicente BACALLAR Y SANNA, Marqués de SAN FELIPE, «Comentarios de la guerra de España e historia de su rey Felipe V, el animoso» (Génova, 1726), Madrid, *BAE* n.º 99, 1957, pp. 60, 104 y 116-117. Modesto LAFUENTE, *Historia general de España desde los tiempos primitivos hasta la muerte de Fernando VII*, tomo III, Barcelona, 1879, pp. 500, 502, 504, 505 y 507. Henry KAMEN, *La Guerra de Sucesión en España 1700-1715*, Barcelona, 1974 (primera edición, inglesa, en 1969), pp. 28, 131 (nota 45), 310-312 y 317. Antonio DOMÍNGUEZ ORTIZ, *Sociedad y Estado en el siglo XVIII español*, Madrid, 1976, pp. 40-43. María del Carmen PÉREZ APARICIO, «La Guerra de Sucesión en España», en *La transición del siglo XVII al XVIII. Entre la decadencia y la reconstrucción*, t. XXVIII de la *Historia de España Ramón Menéndez Pidal*, Madrid, Espasa-Calpe, 1993, pp. 303-503, en pp. 401, 448, 452 y 479.

se perdían para la causa austriaca, no sólo Murcia, sino también la práctica totalidad de los Reinos de Aragón y Valencia, además de importantes plazas en el Principado de Cataluña. No por eso renunciarían los austriacos a los oficios obtenidos, sino que, por el contrario, pedirán todavía su confirmación en ellos en fechas posteriores, cuando las esperanzas de hacerse con el dominio de la Península comiencen a desvanecerse.

II

El avance de los archiducales sobre territorio murciano se produjo en el curso de su ofensiva del año 1706, cuando —tras haber sido proclamado el Archiduque, en Barcelona y en Valencia, a finales del año 1705, y fracasado el intento de Felipe V por recuperar la capital del Principado (retirada de mayo de 1706)— los aliados marcharon hacia Castilla, desde Portugal y desde Aragón, entrando finalmente en Madrid el 25 de junio de 1706.

Fue también entonces cuando la ciudad de Cartagena aclamó al Archiduque Carlos, a lo cual colaboró la armada inglesa, a la que se había unido la española al mando del Conde de Santa Cruz de los Manueles[4]. Aunque ya en los primeros meses del año 1706 D. Rafael Nebot (que se había pasado con su regimiento al bando del Archiduque)[5] amenazaba el Reino de Murcia, derrotando en Font de la Figuera a la guarnición que lo protegía, no fue hasta la defección del citado Santa Cruz, y luego la del Marqués de Rafal, Gobernador de Orihuela[6], cuando los austriacos se dirigieron contra la propia ciudad de Murcia. Bajo las órdenes de D. Felipe Valera[7], tomaron Alcantarilla, pero en Murcia fueron rechazados por la resistencia de sus propios habitantes, quienes provocaron el desbordamiento del río Segura para evitar la toma de la ciudad.

Más tarde, y dirigidos en esta ocasión por el Conde de Santa Cruz y por el Marqués de Rafal, los austriacos volverían a intentar de nuevo

---

[4] Llamado Luis Manuel y Fernández de Córdoba por el Marqués de San Felipe, figura también con el nombre de Luis Manuel y de León. Cfr. SAN FELIPE, *Comentarios de la guerra de España*, p. 116; y Pedro VOLTES BOU, *La Guerra de Sucesión en Valencia*, Valencia, 1964, p. 40.

[5] Sobre el paso del coronel Rafael Nebot al bando del Archiduque, y su actuación en Valencia, puede verse KAMEN, *La Guerra de Sucesión en España*, pp. 305-308, 312 y 330-331 (nota 32). Se sabe que tres hermanos de Rafael Nebot, llamados Juan Nebot, José Nebot y Antonio Nebot, destacaron también por su adhesión al Archiduque. MIÑANA, *De bello rustico valentino*, pp. 37, 51, 106, 123 y 125.

[6] El Marqués de Rafal sería más tarde nombrado Virrey de Mallorca por el Archiduque Carlos. VOLTES, *La Guerra de Sucesión en Valencia*, p. 31. KAMEN, *La Guerra de Sucesión en España*, p. 412. PÉREZ APARICIO, «La Guerra de Sucesión en España», p. 473.

[7] D. Felipe Valera estará al mando de Denia (en sustitución de D. Diego Rejón, del que luego se trata) cuando la plaza se rinda ante los borbónicos en noviembre de 1708. MIÑANA, *De bello rustico valentino*, pp. 254 y 256.

la toma de Murcia. Ahora, no obstante, la ciudad había sido protegida por los borbónicos con una compañía especialmente enviada para ello, lo cual, unido a la llegada de más tropas al mando del Obispo de Cartagena[8], y al hecho de que el ejército del Archiduque ya se estaba retirando de Castilla, obligó, en consecuencia, a abandonar el intento[9].

En efecto, a principios de agosto de ese año 1706, el ejército de Carlos de Austria salía de Madrid. En septiembre cruzaba el Tajo, y en octubre perdía Cuenca, tomada dos meses antes por los ingleses para asegurar la retirada del Archiduque[10]. Éste se dirigió a la ciudad de Valencia[11]. Por aquel entonces, «Berwick, marchando por Albacete, Chinchilla y Almansa, y prosiguiendo por Caudete, a Villena, Elda y Novelda, cayó sobre Elche, sitiada por los murcianos después de haber liberado a Murcia y entrado en Orihuela»[12]. El mismo Duque de Berwick tomó Cartagena el 17 de noviembre de 1706[13]. La situación se mantuvo estable en la frontera del Reino de Valencia hasta que los generales aliados, el portugués Marqués de las Minas y el británico Conde de Galway, decidieron tomar de nuevo la iniciativa. Avanzando hacia el norte, ocuparon Yecla, y desde Montealegre, sitiaron Villena[14]. El día 24 de abril de 1707 acamparon en Caudete. A la mañana siguiente continuaron hasta Almansa, donde Berwick «salió a su encuentro y los derrotó»[15].

Desde este momento, ninguna parte del Reino de Murcia volvería a estar bajo la soberanía del Archiduque. Quizá por ello, a causa de la brevedad de su dominio en el mencionado territorio, los actos de gobierno que Carlos de Austria realizó en el mismo han podido quedar un tanto olvidados para la historiografía en general, suscitando, en cualquier caso, una atención menor que los realizados en otros Reinos y territorios españoles, con un gobierno austriaco también efímero y muy discutido.

---

[8] Se trata de D. Luis Belluga y Moncada (Obispo de Cartagena desde 1705 a 1724, nombrado Cardenal en 1719) quien —al igual que el Obispo de Orihuela, D. José de la Torre y Orumbella— tuvo una importante participación en la defensa del Reino de Murcia y del sur del Reino de Valencia frente a los partidarios del Archiduque.

[9] Santa Cruz volvió «con su caballería» a Cartagena, y Rafal, «agotado con sus infantes», a Orihuela. MIÑANA, *De bello rustico valentino*, p. 156.

[10] ROBRES, *Historia de las guerras civiles de España*, pp. 313-315. SAN FELIPE, *Comentarios de la guerra de España*, pp. 117-121. LAFUENTE, *Historia general de España*, pp. 503-504. KAMEN, *La Guerra de Sucesión en España*, p. 28.

[11] Llegó el 30 de septiembre, e hizo su entrada pública el 1 de octubre. Permanecería en la ciudad hasta el 7 de marzo de 1707. VOLTES, *La Guerra de Sucesión en Valencia*, p. 54. KAMEN, *La Guerra de Sucesión en España*, pp. 28, 314 y 317.

[12] LAFUENTE, *Historia general de España*, p. 504.

[13] KAMEN, *La Guerra de Sucesión en España*, p. 317.

[14] MIÑANA, *De bello rustico valentino*, pp. 178 y 179.

[15] KAMEN, *La Guerra de Sucesión en España*, p. 317.

III

En relación con todo ello, la finalidad de este trabajo consiste en ofrecer una escueta referencia sobre algunos empleos y oficios diversos en el Reino de Murcia concedidos por el Archiduque Carlos. Corresponden a documentación consultada en la Sección de Estado del Archivo Histórico Nacional[16], y tratan preferentemente acerca del gobierno económico y de los intereses de la Hacienda Real en dicho territorio, así como del regimiento o la administración de algunas ciudades y otros cargos y mercedes de carácter semejante.

— En primer lugar, puede mencionarse que el oficio de Corregidor de la ciudad de Cartagena lo ejercía D. Luis Ramos mientras la citada ciudad se mantuvo bajo la obediencia del Archiduque[17].

— Por Real decreto de 23 de febrero de 1707 se nombra a D. Ventura de Córcoles, natural de Murcia, Administrador y Visitador de las Reales Rentas de Lanas de la ciudad y Reino de Murcia. Con anterioridad, ya había recibido la Administración de las Reales Rentas de la Sal de la misma ciudad y su partido[18].

— Con fecha 27 de junio de 1707 consta el título de Juez de Contrabando y Represalia de la ciudad de Cartagena expedido a favor de D. Manuel Anrich Torres[19]. El empleo, que no tenía salario, se le concedió para su persona[20].

— El 16 de agosto de 1707 se da el oficio de Juez de Contrabandos y Administrador de Puertos secos de Murcia a D. Sebastián de Piña y Espín[21] (cuyo padre, Sebastián de Piña Mazorra, había sido Recaudador general de Rentas Reales de Murcia en los comienzos del reinado de Carlos II[22]). El 17 de noviembre del mismo año se especifica que el

---

[16] Los legajos utilizados en esta ocasión son los siguientes:
— Leg. 8687 («Archiduque. 1705-1713. Nombramientos y cargos concedidos por el archiduque. Por orden alfabético. A-K»).
— Leg. 8688 («Archiduque. 1705-1713. Nombramientos y cargos concedidos por el archiduque. Por orden alfabético. L-X»).
— Leg. 8693 («Archiduque. 1705-1712. Instancias dirigidas al archiduque solicitando cargos o recompensas»).
— Leg. 8695 («Archiduque. 1707-1711. Certificados del marqués de Erendazu, de concesiones reales de cargos»).

[17] AHN, Estado, leg. 8693.

[18] AHN, Estado, leg. 8695. Con un sentido similar, el Archiduque también concedió la merced de la Administración de las Salinas de Minglanilla (en la actual provincia de Cuenca) a favor de D. Juan Andrés de Ursino, según Decreto de 27 de marzo de 1708. AHN, Estado, leg. 8695. Por otra parte, D. Francisco Tomás de Alarcón (al que se menciona después) pediría, entre otras mercedes, el oficio de Visitador de Lanas y Puertos secos de las ciudades de Cuenca y Sigüenza y sus partidos. AHN, Estado, leg. 8693.

[19] AHN, Estado, leg. 8687.

[20] AHN, Estado, leg. 8693.

[21] AHN, Estado, leg. 8693.

[22] AHN, Órdenes Militares, Santiago, exps. núms. 6511 y 6512. Vicente de CADENAS Y VICENT, *Caballeros de la Orden de Santiago. Siglo XVIII*, t. IV, Madrid, 1979, p. 293, y t. VI, Madrid, 1994, p. 192.

citado oficio concedido por el Archiduque a Piña y Espín se otorgó «durante una vida»; ordenándose que, «luego que llegue el caso de hallarse la referida ciudad de Murcia restituida» al «justo dominio» se le dé, en virtud de este Despacho, «la possessión y exercicio del mencionado empleo»[23]. Consta que D. Sebastián de Piña y Espín, años después, se vería obligado a partir al exilio, marchando a los dominios del Emperador y estableciéndose finalmente en Nápoles, donde fue coronel de Infantería[24].

— El 15 de noviembre de 1707 figura el nombramiento de Juez Conservador de las Fábricas de Pólvora en la persona de D. Diego Ruiz de Alarcón Ochando (que había sido teniente de la compañía del coronel D. Diego Rejón de Silva en la defensa de Denia), para que pueda «conozer de las causas y procesos que pudieren ofrezerse entre los salitreros y demás ofiziales y maestros dependientes de las fábricas de pólvora del referido Reyno de Murcia»[25].

— Con fecha 12 de diciembre de 1707 consta el despacho del título en el que se nombra Contador de la Superintendencia de Rentas Reales de la ciudad y Reino de Murcia a D. Juan de la Rosa Torrequemada[26], «para que lo ejerza durante una vida», según se especifica el 15 del mismo mes[27].

— En relación con la Jurisdicción militar se encuentra el nombramiento de Auditor General en el territorio de Murcia. Recayó, «con honores de Oidor de la Chancillería de Granada», en la persona de D. Jorge Palacios Urdanez; y su cometido principal consistiría en conocer «de todas las causas civiles y criminales que pendieren entre los oficiales, soldados y demás militares de mis tropas y exército que residieren en el referido Reino de Murcia», según se especifica en el título de concesión fechado en Barcelona el 25 de junio de 1707[28].

— Por lo que respecta al desempeño de Regidurías, el 27 de junio de 1707 se menciona que D. Manuel Anrich Torres (antes citado por su nombramiento como Juez de Contrabando y Represalia) era «Regidor perpetuo de la ciudad de Cartagena de Levante»[29].

— D. Sebastián de Piña y Espín (mencionado a propósito de su designación como Juez de Contrabandos y Administrador de Puertos secos) figura el 16 de agosto de 1707 como Regidor perpetuo de Murcia[30]. Su familia seguiría vinculada a oficios concejiles en dicha ciudad,

---

[23] AHN, Estado, leg. 8688.

[24] AHN, Órdenes Militares, Santiago, exp. núm. 6511. CADENAS, *Caballeros de la Orden de Santiago*, p. 293.

[25] AHN, Estado, leg. 8688.

[26] AHN, Estado, leg. 8693.

[27] AHN, Estado, leg. 8688.

[28] AHN, Estado, leg. 8688.

[29] AHN, Estado, legs. 8687 y 8693.

[30] AHN, Estado, legs. 8688 y 8693.

constando su hermano Juan de Piña, años más tarde, como Alguacil Mayor de la misma[31].

— El año 1707, según Decreto de 13 de diciembre, se otorgó a D. Andrés de San Andrés y Garín merced para ejercer el oficio de Regidor «en una de las ciudades del Reino de Murcia»[32].

— En 1708, por Decreto de 1 de abril que sería certificado el 8 de ese mismo mes, D. Agustín de la Cueva, Protomédico de las Galeras de España, obtuvo la concesión de un oficio de Regidor, para él y sus descendientes, en la ciudad de Cartagena[33].

— El 7 de mayo de 1708 se extiende una merced de Regidor perpetuo en la ciudad de Cartagena a favor de D. Diego Martínez Fortún[34], que era Alférez de Mar y Guerra de la Galera Almudena[35].

— Probablemente es en torno a esa misma fecha cuando D. Francisco Tomás de Alarcón solicita un oficio de Regidor en la ciudad de Murcia o en la de Granada, por su colaboración en la toma de Cuenca por los archiducales y los padecimientos que posteriormente sufrió a raíz de su pérdida[36].

— Consta asimismo, en fin, que al menos un Regidor de Cartagena, D. José Clemente, se encontraba entre los españoles austracistas exiliados[37]. Formaba parte, por cierto, de una familia vinculada al desempeño de oficios concejiles en la ciudad de Cartagena[38].

---

[31] AHN, Órdenes Militares, Santiago, exp. núm. 6511. CADENAS, *Caballeros de la Orden de Santiago*, p. 293.

[32] AHN, Estado, leg. 8695.

[33] AHN, Estado, leg. 8695.

[34] AHN, Estado, leg. 8695.

[35] Al igual que él y que el citado D. Agustín de la Cueva, otros personajes servían también en las Galeras de España ancladas en Cartagena y obtuvieron más tarde diversos empleos en la Administración del Archiduque. Así, D. Alfonso de Alarcón Villanueva (que había sido Auditor en las Galeras de España) recibió el 26 de abril de 1708 una plaza de Oidor en la Chancillería de Granada. AHN, Estado, leg. 8695 y 8693. Del mismo modo, D. Pablo Fornells, «oficial entretenido» de la Secretaría de la Negociación del Reino de Nápoles, había desempeñado antes el cargo de Oficial de la Provehduría de las Galeras. AHN, Estado, leg. 8687. D. Ramón de la Pedraza del Castillo, por su parte, obtuvo plaza de Contador de Título, sirviendo con el empleo de Fiscal de la Veeduría y Contaduría de las Galeras de España. AHN, Estado, leg. 8693. Finalmente, D. Martín del Busto, Pagador de la Escuadra de Galeras españolas, obtendría, con fecha de 25 de mayo de 1709 el título de Proveedor General de Armadas y Fronteras en la Ciudad de Málaga. AHN, Estado, leg. 8687.

Como ya se ha dicho, las Galeras, preparadas para acudir al socorro de Orán, se unieron a la flota aliada, colaborando en el paso de Cartagena a la obediencia de Carlos de Austria. De todos modos, según San Felipe, las famosas «Galeras de España» de las que Santa Cruz era «cuatralbo» consistían en «seis galeras consumidas del tiempo y del ocio» que «se ancoraban en Cartagena». Véase ROBRES, *Historia de las guerras civiles de España*, pp. 312. SAN FELIPE, *Comentarios de la guerra de España*, pp. 25 y 116-117. LAFUENTE, *Historia general de España*, p. 502.

[36] Vecino de Cuenca, cuando llegó un destacamento de tres mil ingleses el 10 de agosto de 1706, salió de la plaza, les informó del estado de la guarnición y les facilitó las conducciones de granos. Alarcón marchó de Cuenca, amenazada por las tropas de Felipe V, el 2 de octubre de 1706, pero, huyendo de la ciudad, fue capturado por los borbónicos y condenado a muerte. AHN, Estado, leg. 8693.

[37] LEÓN, *Entre Austrias y Borbones*, p. 227.

— Para concluir esta breve aportación sobre algunas provisiones de oficios y mercedes en el Reino de Murcia, puede mencionarse de manera especial el otorgamiento por el Archiduque Carlos de un título de Castilla sobre una localidad murciana; se trata de la merced del título de Marqués de Alcantarilla en favor del anteriormente citado D. Diego Rejón de Silva, según Real Cédula fechada en Barcelona el 19 de septiembre de 1707[39]. Rejón de Silva, al igual que otros militares a los que se ha hecho referencia, pasó al bando del Archiduque en 1707; y, tras rechazar a los borbónicos en el primer sitio de Denia[40], tomó parte, con el grado de coronel, en diferentes acciones, como el socorro de Benasque, en 1709, y la defensa de Gerona, en 1710[41]. En la Real Cédula en la que se concedía el título de Marqués a D. Diego Rejón se especificaba el otorgamiento del mismo «para vuestra persona y sucesores, concediéndoos juntamente la Jurisdicción, Señorío y Vasallage del lugar de la Alcantarilla en la Huerta de Murcia, que es mi voluntad posseais, y vuestros successores, con el de Marqués del mismo lugar». Igualmente se decía que «en llegando el caso de hallarse mi Real Persona en Madrid se os hará el assiento que os corresponde por la Cámara de Castilla»[42].

[38] Consta en este sentido, como ejemplo, que José Clemente y Cánovas era Alférez Mayor de Cartagena en 1688. AHN, Órdenes Militares, Alcántara, exp. núm. 64. Vicente de CADENAS Y VICENT, *Caballeros de la Orden de Alcántara que efectuaron sus pruebas de ingreso durante el siglo XVIII*, t. I, Madrid, 1991, p. 47.

[39] AHN, Estado, leg. 8688.

[40] «Praefectus erat Didacus Rexonius, Murciensis, qui, uti transfuga, extrema omnia in loci defensione experiri statuerat», dice Miñana a propósito de la defensa de Denia que, frente a Asfeld, dirigió Rejón de Silva en el verano de 1707. MIÑANA, *De bello rustico valentino*, p. 213.

[41] Francisco CASTELLVÍ, *Narraciones históricas desde el año 1700 hasta el año 1725*, t. IV, fs. 62 y 228. VOLTES, *La Guerra de Sucesión en Valencia*, p. 75.

[42] AHN, Estado, leg. 8688.